ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No. : CO1.PCCNTR.6973355 de 1 de noviembre de 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN : Proceso de Mínima cuantía

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: : MC029_2024

OBJETO : Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de obra para el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura física del Palacio de Justicia de Mocoa – Putumayo.

LOCALIZACIÓN : Mocoa - Putumayo

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : 06/11/2024

CONTRATISTA : ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.731.335

SUPERVISORA: : Diana Maria Vivanco Burbano

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$33.336.660,00
VALOR ADICIÓN 1	$ 26.113.717,00
VR. ADICION No. 2	$33.336.660,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 92.787.037,00
FECHA DE INICIO	14/11/2024
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
SUSPENSIÓN 1	Del 23/12/2024 al 13/01/2025
REINCIO	14/01/2025
FECHA DE TERMINACION INCLUIDO TERMINO DE SUSPENSION 1	21/01/2025
PRORROGA 1	Del 22/01/2025 al 08/02/2025
PRORROGA 2	Del 09/02/2025 al 21/03/2025
SUSPENSION 2	Del 06/03/2025 al 20/03/2025
REINICIO	21/03/2025
PRÓRROGA 2	Del 22/03/2025 al 06/06/2025
SUSPENSION No. 3	Del 05/06/2025 al 04/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	05/07/2025
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACTUAL	68%

En la fecha se reunieron el ingeniero Allan Edward Sánchez Quiceno, en calidad de contratista de interventoría, el doctor Luis Humberto Paz Timaná, Director ejecutivo de Administración Judicial Pasto y la ingeniera Diana Maria Vivanco Burbano, profesional universitario de la Dirección Seccional Pasto en calidad de supervisora del contrato, deja constancia de la justificación de la ampliación de la suspensión del contrato.

El Contratista expresa que las razones de la suspensión son:

"Como es de su conocimiento el ingeniero ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, el señor Luis Humberto Paz Timaná en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO, le asignó la vigilancia, el control y seguimiento al contratista de obra durante la ejecución de su contrato, encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio- ambientales, legales y presupuestales, entre otros. Teniendo en cuenta, que para efectuar un adecuado control y seguimiento al contrato de obra No CO1.PCCNTR.6947019, el contrato de interventoría en sus obligaciones generales establece: Realizar el Seguimiento integral al proyecto "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA – PUTUMAYO". Así mismo, considera en sus obligaciones específicas que la interventoría deberá "Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista"; Por tanto, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, solicita suspender el contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 que tiene por fecha de terminación actual de 6 de junio del 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) El día 14 de noviembre del 2024 se suscribió el contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 con objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA – PUTUMAYO".
2) Que el día 23 de diciembre del 2024 se suscribió suspensión N°1 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con fecha de terminación del 22 de enero del 2024.
3) Que el día 14 de enero del 2024 se suscribió acta de reinicio del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355.
4) Que, el 21/01/2025 las partes suscribieron el Acta de prorroga N°1 del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6947019, con un plazo de dieciocho días (18) días calendario quedando con fecha de terminación el 8/02/2025.
5) Que, el 9/02/2025 las partes suscribieron el Acta de prórroga N°2 del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6947019, con un plazo de cuarenta (40) días calendario quedando con fecha de terminación el 21/03/2025.
6) Que, el 6/03/2025 las partes suscribieron el Acta de suspensión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6947019, por el termino de quince (15) días calendario, desde el seis (6) de marzo de 2025, hasta el 20 de marzo de 2025 y fecha de terminación el 4/04/2025.
7) Que, el 4/04/2025 las partes suscribieron el Modificatorio N°1 adicional en recurso y prorroga al Contrato de obra N°CO1.PCCNTR.6947019, con un plazo de sesenta días (60) días calendario quedando con fecha de terminación el 6/06/2025.
8) Que, el 5/06/2025 las partes suscribieron la suspensión N°3 del Contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con un plazo de treinta días (30) días calendario quedando con fecha de reinicio el 4/07/2025.
9) Que el día 27 de junio del 2025, el contratista de obra solicita "Solicitud de prorroga a la suspensión al contrato de obra No. 3", justificando lo siguiente "La gobernación del putumayo el 2 de junio del presente año, mediante circular No.022 decreta alerta roja en el departamento del putumayo, por presencia de lluvias en los últimos días, manifestando: "teniendo en cuenta la ocurrencia de lluvias durante el periodo comprendido entre los días 30 de mayo y 02 de junio de 2025 en el departamento del Putumayo, sumado a los reportes emitidos por la Oficina de Servicio de Pronósticos y Alertas del IDEAM, en especial el informe técnico Diario Boletín No. 153 del 02 de junio de 2025 y del Boletín Especial de Mocoa – Putumayo No. 275 (especialmente las alertas por posibles deslizamientos en algunos municipios), se declara la ALERTA

ROJA para el Departamento del Putumayo frente a eventos relacionados con: Inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales y deslizamientos1.

Transcurrido este periodo de tiempo, es correcto afirmar que las condiciones climáticas no mejoran y el estado de alerta continua en pie, por lo tanto, los motivos por los cuales se fundamenta la suspensión del contrato de Obra No. 3 aún no se han superado y no se ha subsanado de manera óptima el inconveniente."

10) Que referente a lo manifestado por el contratista de obra la interventoría mediante oficio CI-051, envió concepto de viabilidad para la prórroga de la suspensión N°3 del Contrato de obra N°CO1.PCCNTR.6947019.

11) Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de interventoría en el que la función del interventor es controlar, supervisar, vigilar, fiscalizar las obras en el contexto contractual, es decir, son funciones técnicas y especializadas, es importante brindar la continuidad al seguimiento del contrato de obra, por tanto, podrá suspenderse por el mismo plazo que se haya suspendido el contrato objeto de vigilancia.

12) Que es imperioso prorrogar la suspensión N°3 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 por un término de un (1) MES"

Diana Maria Vivanco Burbano en cumplimiento de las funciones asignadas en calidad de supervisora del contrato, realizó el análisis correspondiente frente a la solicitud presentada por el contratista de interventoría, relacionada con la ampliación del periodo de suspensión del contrato de interventoría.
Como resultado de dicha revisión, se concluye que es procedente autorizar la ampliación solicitada, toda vez que se mantienen las condiciones que motivaron la suspensión inicial de los contratos de obra e interventoría, las cuales no han sido superadas a la fecha. Esta situación ha sido argumentada de manera técnica y justificada por el contratista.

Por lo anterior, y en atención a los principios de planeación, eficiencia y legalidad que rigen la contratación pública, se recomienda acceder a la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de interventoría.

En este orden de ideas la supervisora del contrato recomienda al señor Director Seccional, realizar la correspondiente ampliación a la suspensión del Contrato a partir del 5 de junio de 2025 hasta el 3 de agosto de agosto de 2025 y reinicio de actividades el lunes 4 de agosto de 2025.

El Contratista en su solicitud no contempla ningún tipo de sobre costos por efectos de la suspensión.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los (2) dos días del mes de junio de 2025.

Por el contratista de interventoría:

Allan Edwar Sánchez Quiceno
Contratista de interventoría

Por la entidad contratante:

Luis Humberto Paz Timaná
Director Ejecutivo
Administración Judicial Pasto

Diana Maria Vivanco Burbano
Supervisora del contrato
P. Universitaria – Dirección Seccional Pasto

Mocoa, 27 de junio del 2025

CI-052

Ingeniera:
DIANA VIVANCO
SUPERVISOR

Referencia: Contrato de obra N°CO1.PCCNTR.6947019: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA – PUTUMAYO".

Asunto: Solicitud de prorroga a la suspensión N°3 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355.

Como es de su conocimiento el ingeniero ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, el señor Luis Humberto Paz Timaná en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO, le asignó la vigilancia, el control y seguimiento al contratista de obra durante la ejecución de su contrato, encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio- ambientales, legales y presupuestales, entre otros. Teniendo en cuenta, que para efectuar un adecuado control y seguimiento al contrato de obra No CO1.PCCNTR.6947019, el contrato de interventoría en sus obligaciones generales establece: Realizar el Seguimiento integral al proyecto "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA – PUTUMAYO". Así mismo, considera en sus obligaciones específicas que la interventoría deberá "Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista"; Por tanto, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, solicita prorrogar la suspensión N°3 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 que tiene por fecha de reinicio de 4 de julio del 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) El día 14 de noviembre del 2024 se suscribió el contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 con objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA – PUTUMAYO".
2) Que el día 23 de diciembre del 2024 se suscribió suspensión N°1 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con fecha de terminación del 22 de enero del 2024.
3) Que el día 14 de enero del 2024 se suscribió acta de reinicio del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355.
4) Que, el 21/01/2025 las partes suscribieron el Acta de prorroga N°1 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con un plazo de dieciocho días (18) días calendario quedando con fecha de terminación el 8/02/2025.
5) Que, el 9/02/2025 las partes suscribieron el Acta de prórroga N°2 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con un plazo de cuarenta (40) días calendario quedando con fecha de terminación el 21/03/2025.

6) Que, el 6/03/2025 las partes suscribieron el Acta de suspensión del Contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 por el termino de quince (15) días calendario, desde el seis (6) de marzo de 2025, hasta el 20 de marzo de 2025 y fecha de terminación el 4/04/2025.
7) Que, el 4/04/2025 las partes suscribieron el Modificatorio N°1 adicional en recurso y prorroga al Contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con un plazo de sesenta días (60) días calendario quedando con fecha de terminación el 6/06/2025.
8) Que, el 5/06/2025 las partes suscribieron la suspensión N°3 del Contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con un plazo de treinta días (30) días calendario quedando con fecha de reinicio el 4/07/2025.
9) Que el día 27 de junio del 2025, el contratista de obra solicita "Solicitud de prorroga a la suspensión al contrato de obra No. 3", justificando lo siguiente "*La gobernación del putumayo el 2 de junio del presente año, mediante circular No.022 decreta alerta roja en el departamento del putumayo, por presencia de lluvias en los últimos días, manifestando: "teniendo en cuenta la ocurrencia de lluvias durante el periodo comprendido entre los días 30 de mayo y 02 de junio de 2025 en el departamento del Putumayo, sumado a los reportes emitidos por la Oficina de Servicio de Pronósticos y Alertas del IDEAM, en especial el informe técnico Diario Boletín No. 153 del 02 de junio de 2025 y del Boletín Especial de Mocoa – Putumayo No. 275 (especialmente las alertas por posibles deslizamientos en algunos municipios), se declara la ALERTA ROJA para el Departamento del Putumayo frente a eventos relacionados con: Inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales y deslizamientos1.*
Transcurrido este periodo de tiempo, es correcto afirmar que las condiciones climáticas no mejoran y el estado de alerta continua en pie, por lo tanto, los motivos por los cuales se fundamenta la suspensión del contrato de Obra No. 3 aún no se han superado y no se ha subsanado de manera óptima el inconveniente."
10) Que referente a lo manifestado por el contratista de obra la interventoría mediante oficio CI-051, envió concepto de viabilidad para la prórroga de la suspensión N°3 del Contrato de obra N°CO1.PCCNTR.6947019.
11) Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de interventoría en el que la función del interventor es controlar, supervisar, vigilar, fiscalizar las obras en el contexto contractual, es decir, son funciones técnicas y especializadas, es importante brindar la continuidad al seguimiento del contrato de obra, por tanto, podrá suspenderse por el mismo plazo que se haya suspendido el contrato objeto de vigilancia.
12) Que es imperioso prorrogar la suspensión N°3 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 por un término de un (1) MES.

Agradecemos la atención prestada.

ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
INTERVENTOR
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°CO1.PCCNTR.6973355

Soluciones Integrales de Ingeniería
Allan Edward Sánchez Quiceno
3185311222
Barrio Luis Carlos Galan - Mocoa - Putumayo